



AJUNTAMENT *de* RIBA-ROJA DE TÚRIA

Expte. Núm.: 1919/2018/GEN
Asunto: Ctto. 34/2018 - Acuerdo de inicio expediente de concesión administrativa de uso privativo del bar situado en el Centro Social (Bien de dominio Público)

YLENIA DÍAZ MORÁN, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 30 de abril de 2018 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto: Acuerdo de inicio expediente de concesión administrativa de uso privativo del bar situado en el Centro Social (Bien de dominio Público)

ANTECEDENTES DE HECHO

Desde hace años el edificio destinado a Centro Social desde donde el ayuntamiento tiene ubicadas las dependencias del departamento de Servicios Sociales, y además, locales o salas donde los jubilados y/o pensionistas, amas de casa y otros colectivos realizan actividades y reuniones. Por ello, se considera conveniente que el edificio disponga, o mejor dicho, continúe con el servicio de bar-cafetería que complementa la cartera de servicios que ofrece el Ayuntamiento.

El contrato actual finaliza el próximo día 18 de junio de 2018 por lo que es conveniente iniciar los trámites del nuevo expediente de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Según el inventario municipal el edificio público destinado a Servicios Sociales sito en C/ Miguel de Cervantes, s/n está catalogado como bien de dominio público.

SEGUNDO. Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales o de propios. En la utilización de los bienes de dominio público se considerará uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

TERCERO. Estarán sujetos a concesión administrativa el uso privativo de bienes de dominio público.

CUARTO. De conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, las concesiones se



otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente de concesión administrativa de uso privativo del bar situado en el Centro Social (Bien de dominio Público)

SEGUNDO. Que por los Servicios Técnicos se realice la correspondiente valoración técnica del inmueble y proyecto que servirá de base para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público a los propios Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y que deberá contener los siguientes datos y documentos y los demás que determinare aquel (artículo 84 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio):

- a) Memoria justificativa.
- b) Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.
- c) Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.
- d) Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar, como si se tratara de bienes de propiedad privada.
- e) Presupuesto.
- f) Pliego de Condiciones, en su caso, para la realización de las obras.
- g) Pliego de Condiciones que hubieren de regir para la concesión.

TERCERO. Que por la Intervención se emita informe sobre los aspectos económicos de la concesión administrativa referenciada.

CUARTO. Que por el departamento de contratación se elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO. Que por la Secretaría General se redacte el correspondiente informe sobre la legislación aplicable, así como el pliego de condiciones administrativas que han de regir el procedimiento de adjudicación.

SEXTO. Que se fiscalice por la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Realizado lo anterior, tráigase para la adopción de la resolución correspondiente aprobatoria del expediente.

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria,

VºB.
El Alcalde

Firmado por: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 03/05/2018 13:02:55 CEST

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 03/05/2018 13:02:56 CEST

